



Niños, niñas y adolescentes podrán salir del país si uno de sus dos padres se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Bogotá, D.C. 20/03/2024

Migración Colombia informa que en el caso en que un menor de edad requiera salir del país y alguno de sus padres se encuentre reportado por un juez o autoridad competente en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), este podrá hacerlo siempre y cuando el padre que esté tramitando la salida del menor del territorio colombiano, presente un certificado emitido por MINTIC .

Nuestros oficiales validarán la autenticidad del documento presentado por el padre o madre, corroborando esta información del certificado en la plataforma REDAM a través del código QR emitido por MINTIC el cual contiene: Nombre del padre moroso, identificación, fecha de expedición, vigencia del certificado y código de validación (QR).

Así mismo se recuerda a todos los padres que vayan a salir del país con sus hijos en la temporada alta de Semana Santa, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Contar con el pasaporte válido y vigente

Copia legible física o digital del Registro Civil de Nacimiento

Tiquete de viaje

En caso de viajar sin uno o sin ambos padres, deberá presentar el permiso de salida del país que autorice, el cual deberá estar autenticado en notaría pública o Consulado de Colombia en el exterior (con excepción de los registrados en el REDAM)

Diligenciar el formato sugerido de salida del país, el cual se puede descargar en el link: [Salida de menores de edad del país](#) .

Desde la autoridad migratoria se garantizará los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que requieran hacer su proceso de control migratorio para salir del país en cualquiera de nuestros puestos de control migratorio aéreos, marítimos, terrestres y fluviales. Por último, se aclara a todos los padres de menores de edad que Migración Colombia no ha modificado, ni levantado ningún

permiso establecido en el Código de Infancia y Adolescencia para que sus hijos salgan del país , esta decisión obedece a la Ley 2097 de 2021 .